

**CONSTANCIA:** El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada de la parte demandante, venció el día 10 de febrero de 2023 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 8, 9 y 10 de febrero de 2023. Dicho término transcurrió en silencio absoluto. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Febrero 17 de 2023

  
**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 Secretaria

Radicado	2022 - 211
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	SYSTEMGROUP S.A.S.
Demandado	JUAN CARLOS LÓPEZ PABÓN

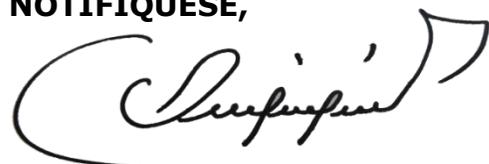
### **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Armenia Quindío, Febrero veinte de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida **APROBACIÓN**. Teniendo un total de **CIEN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$100.486.641.00)** al 30 de noviembre de 2022, por concepto de capital e intereses moratorios.

Ahora bien, respecto de la solicitud de compartir el link del expediente, allegada por el dependiente judicial WILLIAM FELIPE BECERRA HERRERA, por parte del Centro de Servicios Judiciales se autoriza su remisión.

**NOTIFÍQUESE,**



**ABEL DARIO GONZALEZ**  
 Juez

**CERTIFICO:** Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 21 de febrero de 2023.

No. 030



**NORA LONDOÑO LONDOÑO**  
 SECRETARIA

Jagl